

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

287892 *Aprobación definitiva transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto 03-2021*

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 27 de mayo de 2021, publicado en el BOIB n.º 76 de fecha 8 de junio de 2021, por el cual se aprueba inicialmente el expediente 3/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, se entiende el mismo elevado a definitivo:

“1. Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes aplicaciones:

<i>Aplicación</i>	<i>Cred.Inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Cred. Definitivo</i>
323.62300.01 Sustitución caldera CP Es Molins	0 €	3.467,26 €	3.467,26 €
342.62700.01 Proyecto legalización instalación fotovoltaica Polideportivo	0 €	2.185,37 €	2.185,37 €
153.61901.01 Obra eliminación isleta y formación de badén en vía pública carretera TM de Búger	0 €	7.381 €	7.381 €

TOTAL INCREMENTO: 13.033,63 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica, que quedan disminuidas como continuación se indica:

<i>Aplicación</i>	<i>Cred.Inicial</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cred. Definitivos</i>
1532.21000.01 Mantenimiento y conservación de vías públicas urbanas	10.000 €	9.500,00 €	500,00 €
342.21200.01 Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas	10.000 €	2.185,37 €	7.814,63 €
338.22609.01 Fiestas populares y ferias	57.300 €	1.348,26 €	55.951,74 €

TOTAL DISMINUCIÓN: 13.033,63 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Búger, 8 de julio de 2021

El alcalde
Pere Torrens Escalas

